JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado en escrito (doc. 010) por ser procedente, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada en el presente asunto por ALPHA CAPITAL S.A.S a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S

SEGUNDO: RECONOCER a **CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S**, como cesionario del crédito y demandante en la presente litis.

NOTIFÍQUESE (2).

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

LVOR

11001-4003-002-2021-00003-00